

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 121 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Roa Serrano, frente a “Proserco Fam-Service, Sociedad Limitada” y “Prolai World, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 376 de 2018, del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda presentada por doña Sonia Roa Serrano frente a “Prolai World, Sociedad Limitada” y “Proserco Fam-Service, Sociedad Limitada”, se condena a “Prolai World, Sociedad Limitada” a abonar a la parte actora la cantidad de 67,46 euros.

Se absuelve a “Proserco Fam-Service, Sociedad Limitada”.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Prolai World, Sociedad Limitada” y “Proserco Fam-Service, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.135/18)

